



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2023

VISTO:

El Memorando Nº 192-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 18 de Julio del 2023, Informe Nº 264-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP. de fecha 21 de Julio del 2023, y Proveído de fecha 21 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando Nº 192-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 18 de Julio del 2023, se dispuso a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Ing. **CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ**, a fin de verificar si dicho profesional reúne los requisitos del perfil que exige el Manual de Organización y Funciones – MOF y la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre – Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 264-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., de fecha 21 de Julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que de la evaluación realizada al curriculum vitae del Ing. **CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ** se verifica que dicha profesional SI reúne los requisitos del perfil que exige Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000408 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2023

SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre – Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Proveído de fecha 21 de Julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de evaluación de los requisitos del cargo del Ing. CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ para ocupar la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre – Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de la normativa interna de la Entidad, la Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4° de la citada Ley, señala lo siguiente: **"Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.- Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:**

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general."

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000403 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2023

GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, en mérito a la normativa legal precedente, se ha creído por conveniente **DESIGNAR** al Ing. **CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre – Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre – Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **CARLOS OCTAVIO LOZANO PEREZ**, a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruz Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL